

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 627-2020-R

Lambayeque, 28 de agosto del 2020

VISTO:

El oficio N° 231-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico (Expediente N°2900-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 231-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico manifiesta que mediante Oficio Nº 120-VIRTUAL-2020-D/FACYM, Oficio Nº163-2020-FDCP-VIRTUAL y Oficio Nº 123-2020-UNPRG-FIA-D-VIRTUAL, los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería Agrícola, en cumplimiento a la Resolución Nº 161-2020-CU, han solicitado se contrate a los profesionales propuestos en la modalidad de Desabastecimiento.

Asimismo, señala que mediante Oficio Nº 653-2020-OGPP, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto alcanza el Informe Nº 087-2020-PPTO-VIRTUAL, que indica que el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, tiene asignado en el Presupuesto Institucional Modificado -PIM — Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios — RO — para el pago de los contratos docentes durante el Año Fiscal 2020; en la Específica de Gasto: 21.15.12 Personal Contratado (Docentes Universitarios), el monto de S/. 1'439,417.00. Al 21 de agosto de 2020, se tiene un SALDO PIM — Certificación de: 2.1.15.12, por S/. 625,018.81. Adjunta presupuesto que asciende a un total de S/. 404,199.81 soles, para atender a:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

RECTOR S

Da a conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender tres (03) contratos docentes, con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 1 (DC B 1 – AUXTC), con un costo ascendente de S/. 33,235.97 soles, por el periodo de 3 meses y 28 días; por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP- 2020 – N° 0000000009, Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Cert. SIAF N° 0009, Meta 0018).

Departamento Académico De Computación Y Electronica

1. Juan Carlos Ñañez Aguilar DCB1
2. Wilson Dennis Reyes Vásquez DCB1
3. Thauso Gad Pachamango Bautista DCB1



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender ocho (8) contratos docentes, con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 7 (DC B 7 – AUXTP 11 horas.) 01 plaza, Docente Contratado Tipo B 10 (DC B 10 – AUXTP 08 horas.), con un costo ascendente de S/. 41,187.85 soles, por el periodo de 3 meses y 28 días; por lo que ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2020 – N° 0000000009, Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Cert. SIAF N° 0009, Meta 0018).

Departamento Académico De Ciencia Política

1. Andy William Vincent Philipps Zeballos
2. Dáel Carlos Dávila Elguera

DCB7 – AUXTP 11 horas
DCB10 – AUXTP 08 horas



FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

Da a conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender uno (01) contrato docente, con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 10 (DC B 10 – AUXTP 08 horas), con un costo ascendente de S/. 2,694.59 soles, por el periodo de 3 meses y 28 días; por lo que ha realizado en



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 627-2020-R

Lambayeque, 28 de agosto del 2020

el Módulo Administrativo y Presupuestal — SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario — CCP — 2020 — N° 000000009, Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios — RO, del Presupuesto Institucional Modificado — PIM — Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Cert. SIAF N° 0009, Meta 0018).

Departamento Académico De Ingeniería Agrícola

1. Guzman Saucedo Bautista

DCB3

En tal sentido, el Vicerrector Académico, solicita disponer el acto resolutivo que oficialice la respectiva contratación;

Que, con Resolución Nº 161-2020-CU, se autoriza el Contrato por Desabastecimiento de las Plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II;

Que, con Resolución Nº 106-2020-CU y sus modificatorias Nº 136-2020-CU y 171-2020-CU, se aprobó la Programación Académica correspondiente al Ciclo Académico 2020-I, cuya fecha de inicio es el 03 de agosto y culmina el 29 de noviembre del 2020, con una duración de 17 semanas;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitarla Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Artículo 1º.- A

Artículo 1º.- Autorizar la contratación de docentes por Desabastecimiento de las Plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, para el dictado de asignaturas que ofrecen las diferentes facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su oficio N° 231-2020-VIRTUAL-VRACAD, contenido en el Expediente Nº 2900-2020-SG-UNPRG, según detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS Departamento Académico De Computación Y Electronica

1. Juan Carlos Ñañez Aguilar

DCB1

2. Wilson Dennis Reyes Vásquez

DCB1

3. Thauso Gad Pachamango Bautista

DCB1

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Departamento Académico De Ciencia Política

1. Andy William Vincent Philipps Zeballos

DCB7 - AUXTP 11 horas

2. Dáel Carlos Dávila Elguera

DCB10 - AUXTP 08 horas

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Departamento Académico De Ingeniería Agrícola

1, Guzman Saucedo Bautista

DCB3



Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2020-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 627-2020-R

Lambayeque, 28 de agosto del 2020



Artículo 3º.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2020.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a los interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RORUNZ GR

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn

MSc ELMER LLUEN CUMPA

ERSIDAD NAC